CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

Acta Número 02 de Sesión Ordinaria

09 de Mayo de 2016

*** * ***

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas del lunes nueve de mayo de dos mil dieciséis, el señor Elian Portuguez Carmona, Presidente Municipal, inicia la sesión.

*** * ***

NOMINA DE ASISTENCIA:

Regidores Propietarios

Sr. Elian Portuguez Carmona_**Presidente**
Licda. Karol Johanna Jiménez Barquero_**Vicepresidenta**
Bach. Ana Virginia Sandoval Núñez
Sr. Hugo Alejandro Ugalde Cubero
Lic. Wagner Acevedo Picado

* * *

Regidores Suplentes

Ing. Placido Madrigal Araya
Sra. Candy Dahianna Chavarría Cordero
Prof. Gabriel Ricardo Rojas Arguedas
Prof. Aurora Carvajal Angulo
Prof. Ana Isabel Mora Ugalde

*** * ***

Síndicos Propietarios

Prof. Erika García Porras
Sra. Ilianette Picado Sánchez
Licda. Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz
Sr. Freddy Alberto Córdoba Soto
Sra. Cindy Arroyo Loría
Sr. Cornelio Ramón Benavides Céspedes

*** * ***

Síndicos Suplentes

Sr. Antonio Cantero Madrigal
Sr. José Florencio Venegas Alvarez
Sr. Christian Badilla Barrantes
Sra. Lelia Muñoz Granados
Sr. Mauricio González Alvarez
Sra. Katelyn Michelle Jara Jiménez

* * *

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves_____ ALCALDE MUNICIPAL
MSc. Lourdes María Araya Morera_____ VICE ALCALDESA
Lic. Olivier Mauricio López Agüero_____ GESTOR JURÍDICO
Margoth León Vásquez_____ SECRETARIA

*** * ***

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de Actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del Señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de las Actas anteriores

1. Se conoce texto del Acta número Ciento Cuatro correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes veinticinco de abril de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

Se somete a votación el Acta número Ciento Cuatro de Sesión Ordinaria, la cual resulta **APROBADA por tres votos positivos y dos negativos del regidor Wagner Acevedo y de la regidora Karol Jiménez.**

El regidor Wagner Acebedo solicita que quede constando en actas que no va a aprobar el acta porque no la conoce y en ese momento no era regidor.

La regidora Karol Jiménez manifiesta que tampoco la conoce, hasta ahora que se la están entregando.

Secretaria del Concejo: el acta se les envío en forma digital el viernes anterior a todos los regidores propietarios al correo electrónico que indicaron en la información que se les solicitó, con el fin de que la conocieran.

Aclara la regidora Jiménez que el correo electrónico que brindó tenía un error, por eso no recibió el correo. Con respecto al percentil abría que ver el presupuesto, porque no sabemos cómo se va a comportar el presupuesto los otros años, por ese motivo no apruebo el acta.

El señor Presidente Municipal le consulta al Asesor Legal si se puede revisar el acta o no.

Responde el Asesor Legal que el acta se pudo haber revisado antes de la aprobación, la votación quedó tres votos positivos y dos negativos. Se podría revisar no sé para qué, porque ya está aprobada, se tenía que haber revisado antes de la votación.

2. Se conoce texto del Acta número Sesenta y Seis correspondiente a la Sesión Extraordinaria del jueves veintiocho de abril de dos mil dieciséis.

El señor Presidente Municipal le solicita al regidor Wagner Acevedo que le de lectura al Acta.

Una vez finalizada la lectura, se somete a discusión.

Se somete a votación el Acta número Sesenta y Seis de Sesión Extraordinaria, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

3. Se conoce texto del Acta número Cero Uno correspondiente a la Sesión Extraordinaria del domingo primero de mayo de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

Se somete a votación el Acta número Cero Uno de Sesión Extraordinaria, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

4. Se conoce texto del Acta número Cero Uno correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes dos de mayo de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

Se somete a votación el Acta número Cero Uno de Sesión Ordinaria, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II
Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota de fecha 09 de mayo de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la síndica Erika Yorleny García Porras, Concejo de Distrito Espíritu Santo; texto que se transcribe a continuación:

Por este medio les saludo y a la vez les informo que en la sesión ordinaria # 25 celebrada por el Concejo de Distrito, Espíritu Santo, en las instalaciones de la Municipalidad, el día viernes 06 de Mayo del 2016, se tomaron los siguientes acuerdos relacionados con la aprobación de los proyectos para que sean llevados a la audiencia pública, Procedo a comunicarle los acuerdos tomados en el artículo #5, inciso 1, del acta # 25 correspondiente a la aprobación de los proyectos presentados para ser financiados con los recursos de la ley # 8461, correspondiente a la proyección de financiamiento del año 2017.

Artículo 5: 1) Se conoce oficio # GPP-0015-2016 de la Municipalidad de Esparza, Gestión de Planificación y Presupuesto donde se nos informa que el monto de los recursos económicos de la Ley 8461 (Ley Caldera) para el año 2017 será de **¢ 50.089.453,82** (cincuenta millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres colones con 82/100) Y los mismos se destinaran a cuatro proyectos de la siguiente manera:

a) Mejoras de al menos 3 Alamedas, en el Distrito Primero. ¢*21.089.453.82.* (veintiún millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres colones con 82/100)

b) Mejoras de al menos 1000 metros de encauzamiento pluviales, en el sector conocido lote Empresa, Mojón- Humo, ciudadela Mario Álvarez y 15 de Agosto. ¢22.000.000,00 (veintidós millones de colones)

c) Adquisición de equipo de Cocina y Mobiliario para CENCINAI de Mojón. ¢*2.000.000,00* (dos millones de colones).

d) Acondicionamiento de la infraestructura actual del Jardín de Niños de Esparza. ¢*5.000.000,00* (cinco millones de colones).

Los proyectos con saldos de liquidación 2015, por un monto **¢2.432.479,76** (dos millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve colones con 76/100) se atienden los siguientes proyectos:

a) Compra de Instrumentos Musicales para equipar la banda del CTP de Esparza. Por un monto de ¢*432.479.76.* (Cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve colones con 76/100).

b) Acondicionamiento y Remodelación del Salón Comunal para el Desarrollo de actividades artístico- culturales en la Comunidad de Mojón. Por un monto de ¢1.000.000,00. (Un millón de colones).

c) Acondicionamiento, Equipamiento y Reparación de la Sala de Informática del Salón Comunal de Marañonal. Por un monto ¢1.000.000,00. (Un millón de colones).

Se adjunta copia del acta #25 y los perfiles de proyectos.

SE ACUERDA: Se recibe la propuesta de proyectos del Concejo de Distrito Espíritu Santo y se traslada para la audiencia pública del día sábado 18 de junio de 2016. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio C.D.M-01-2016 de fecha 09 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la síndica Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz, Concejo de Distrito Macacona; texto que se transcribe a continuación:

Por medio de la Misiva, me permito hacer conocimiento, al honorable Concejo Municipal los proyectos, que fueron elegidos y aprobados en Acta por la Directiva del **Concejo de Distrito de Macacona** con la Distribución de los Presupuesto: **Ley 8461 para el año 2016, con un monto 25.867.067,17 colones. Presupuesto acumulado con un monto de 2574.531 colones y el saldo 2015 con un monto de 1.175.849**. Los cuales son escritos en el Acta Número 046-2016, Folio acuerdos N° 03, 04, y 05 del día del 15 de Abril de 2016 y presentados en la Sesión Ordinaria N° 02-2016, del Concejo Municipal de Esparza, para su respectiva aprobación:

PROYECTOS DISTRITO MACACONA CON PRESUPUESTO DE LA LEY 8261, DE 2016, PARA PROYECIÓN 2017.	**MONTO DEL PROYECTO**	**TOTALES**
1- Encauzamiento de Aguas de las calles del Distrito Macacona	4.000.000 de colones	
2- Acondicionamientos para los arreglos de la calle del Alto de los Barrantes	4.000.000 de colones	
3- Acondicionamiento y Infraestructura del Terreno Comunal del Asociación de Macacona	5.000.000 de colones	
4- Acondicionamiento y mejora de desarrollo Comunal para el Terreno de San Roque	10.857.067,17 de colones	
5- Acondicionamiento de la Cancha Deportiva Nances	2.000.000	
		25,857,067,17
PROYECTO CON EL PRESUPUESTO ACUMULATIVO	**MONTO**	**TOTALES**
6- Acondicionamiento y Equipamiento de la Escuela Bruselas		**2.574.531**
7- Compras de Instrumentos para la Banda del Colegio Técnico Profesional de Esparza	1.175.849	
		1.175.849

SE ACUERDA: Se recibe la propuesta de proyectos del Concejo de Distrito de Macacona y se traslada para la audiencia pública del día sábado 18 de junio de 2016. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio DP-P-024-2016 de fecha 04 de mayo de 2016, dirigido al Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Esparza, por el Presidente de la República Luis Guillermo Solís Rivera; texto que se transcribe a continuación:

Tengo el gusto de invitarles a la Presidencia de la República a un encuentro con las nuevas autoridades municipales de todo el país y representantes del gobierno central, en el que deseamos dar la bienvenida al inicio de su gestión municipal y sentar las bases de diálogo y buena disposición

a continuar coordinando acciones y articulando esfuerzos que impacten positivamente la calidad de vida de las y los habitantes y comunidades de este país.

Mí gobierno busca la promoción de acciones en el espacio local que partan de la realidad de cada uno de sus territorios, en estrecha coordinación interinstitucional con el programa Tejiendo Desarrollo, conducido por el despacho de la Primera Dama.

Este encuentro se realizará el miércoles 1ero de junio, a partir de las 9:00 de la mañana, en la Presidencia de la República. Además de su distinguida participación, también nos acompañará» representantes de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias y de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas.

Les agradezco comunicar su disponibilidad de acompañar este encuentro al teléfono 2207-9449 o al correo electrónico maria.olivas@presidencia.go.cr

Sírvanse recibir mi sincera felicitación por el inicio de sus nuevos cargos y mis mejores deseos en el cumplimiento de sus funciones, en las que miro con ilusión la oportunidad de continuar apoyando la exitoso coordinación y el extraordinario trabajo en beneficio del desarrollo de los gobiernos locales del país.

Se da por conocido esta invitación.

4- Se conoce oficio AME-RH-062-2006 de fecha 03 de mayo de 2016, dirigido a los regidores propietarios y suplentes del Concejo Municipal de Esparza, por el MBA. José Antonio Chaves Sancho, Gestor de Recursos Humanos; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un cordial saludo de parte de esta Unidad de Gestión de Recursos Humanos, deseándoles éxito y lo mejor en sus labores en pro de nuestra institución la Municipalidad del Cantón de Esparza.

Debido al nombramiento que ustedes ostentan en sus cargos a partir del 10 de Mayo de 2016 como miembros **Regidores Propietarios y Suplentes del Concejo de esta Municipalidad de Esparza** y con fundamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422 del 6 de Octubre de 2004, así como aquellas funciones sobre esta materia que se establecen en el Reglamento a esa ley, con el debido respeto le insto a cumplir con el deber de presentar **Declaración Inicial de Bienes Patrimoniales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a partir del 01 de Mayo de 2016.**

Esta declaración la debe de presentar en el Área de Denuncias y Declaraciones Juradas en la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, ubicada en el quinto piso del edificio principal de la Contraloría General de la República, en Sabana Sur, teléfono 25018000 ó 25018150.

Para facilitar la preparación, impresión y presentación de la declaración jurada, la Contraloría General de la República, puso a disposición, en su página web (www.cgr.go.cr), el "Sistema de Declaraciones Juradas de Bienes", mediante el cual los servidores públicos deberán incorporar "en línea" la información relativa a su situación patrimonial. La persona que haya ofrecido una dirección de correo electrónico, a través del órgano contralor se le remitirá su respectivo "**usuario y la palabra clave**" para que accese al sistema indicado.

a) Por esta única vez las declaraciones deben ser completadas en su totalidad, con el propósito de disponer en el futuro de una base de datos que le permita al usuario, en las próximas declaraciones incorporar únicamente las modificaciones correspondientes a los aumentos o disminuciones en su situación patrimonial.
b) Las consultas respectivas están siendo atendidas al teléfono 905-DECLARE (905-3325273) ó al correo electrónico declaración.jurada@cgr.go.cr.

Se da por conocida esta nota, de la cual la Secretaria del Concejo le entregó una copia a cada regidor propietario y suplente.

5- Se conoce nota de fecha 04 de mayo de 2016, dirigida al Presidente del Concejo Municipal de Esparza, por el Diputado Olivier Jiménez Rojas, Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:

Reciba un cordial saludo de su servidor, mismo que deseo hacer extensivo a cada uno de los miembros del Concejo. Aprovecho la oportunidad para felicitarle por su elección como Presidente del Concejo Municipal, elección realizada el pasado 01 de mayo de 2016, misma que contó con el apoyo de sus compañeros miembros del Concejo Municipal; conocedor de los ideales, responsabilidades y sobre todo el deseo de servicio que lo distinguen al igual que a sus demás compañeros, estoy seguro de que el trabajo será en beneficio de cada uno de los habitantes del cantón que representa.

Muchas felicidades, que Dios le ilumine en este camino de trabajo que inician para el bienestar del cantón; quedo a sus órdenes para colaborar en lo que considere necesario para apoyar sus labores municipales.

Se da por conocida la nota del Diputado Olivier Jiménez Rojas.

6- Se conoce oficio CPJ-DE-0239-2016 de fecha 29 de abril de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Persona Joven; texto que se transcribe a continuación:

Reciba un cordial saludo de nuestra institución. En acatamiento al acuerdo de Junta Directiva N°18 de la sesión N°152-2016 celebrada el martes 05 de abril de 2016; respetuosamente me permito solicitarles una nómina actualizada de los integrantes que conforman el Comité Cantonal de la Persona Joven de su cantón.

SE ACUERDA: Solicitar a la Secretaria del Concejo brindar la información solicitada por el Consejo Nacional de la Persona Joven. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce oficio AI-093-2016 de fecha 09 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna a.i. de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

De forma muy respetuosa me dirijo a ustedes para informarles que los días 12, 13 y 16 de mayo estaré de vacaciones, les informo que estas son autorizadas por el señor Alcalde por cuanto así lo establece el Reglamento de la Auditoría Interna, Artículo 36. Que indica "***Vacaciones, permisos y otros del Auditor (a) Interno (a)***. *Las vacaciones, permisos y otros asuntos del Auditor (a) Interno (a) deberán ser conocidos y aprobados por el Concejo Municipal. Sin embargo, en los casos en que dichos permisos o vacaciones no superen los 4 días hábiles y no puedan ser tramitados con anticipación, podrán ser autorizados por la Alcaldía Municipal o por quien ostente esta condición.*

Quedan exceptuados de autorización previa, tanto del Concejo Municipal o de la Alcaldía Municipal, los permisos que por su propia naturaleza no puedan ser tramitados con antelación y *que no superen dos días hábiles, siendo suficiente la comunicación previa a la Gestión de Recursos Humanos…"*

Se da por conocida la nota de la Auditoría.

8- Se conoce oficio AI-092-2016 de fecha 09 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna a.i. de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

De forma muy respetuosa, me dirijo a ustedes, a solicitar ser recibida, si a bien lo consideran, en una Sesión Extraordinaria, para presentar el plan de trabajo del año 2016 y el informe de labores del año 2015, mismos que ya fueron presentados al Concejo Saliente, en el mes de noviembre 2015 y en enero 2016 respectivamente; esto con la finalidad de informarles la situación actual de esta Auditoría Interna, siendo que ustedes son el Jerarca de la misma.

Además a manera de asesoramiento me gustaría impartirles una charla sobre Control Interno y Evaluación del Riesgo, para cuando ustedes lo consideren. Puede ser como una sesión de trabajo.

SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria el miércoles 18 de mayo de 2016, a las dieciocho horas treinta minutos en el salón de sesiones de la Municipalidad, con el fin de atender a la Auditora Interna a.i. para que presente el Plan de Trabajo del año 2016 y el Informe de Labores del año 2015. Con respecto a la charla en esa audiencia se programaría la fecha. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota de fecha 06 de mayo de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Randall Mena Espinoza cédula N° 9-0088-0840; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: solicitud de declaración total de calle Pública para el Barrio El Mana (también conocido como la cortina, camino a San Juan Chiquito)

El presente documento es para solicitarles la revisión de la calle del barrio el mana, ubicada al frente del antiguo taller de Randall Sobrado, a un costado de la finca LOS MAYORGA.

Según lo visto en los planos hechos por un funcionario de esta municipalidad, legalizo únicamente 100 metros de calle pública, midiendo está cerca de los 150 metros en su totalidad.

Adjuntamos algunas observaciones que pedimos sean nuevamente analizadas.

1- Este funcionario declaro calle publica 100 metros sin los requisitos mínimos (acera, cordón y caño ya que esta era muy angosta y maltratada por las lluvias)
2- Porque no se les exigió a los Mayorga estos requisitos cuando lotearon y vendieron los terrenos
3- Esta calle fue arreglada por una empresa privada, tanto los 100 metros públicos como lo demás a la cual se le realizo un martillo para facilitar a los vehículos dar vuelta, de igual manera no tendría ningún problema en entrar y salir el camión recolectar de basura. (ayuda).
4- Este esfuerzo lo observo el mismo ingeniero de su institución nos ayudó con unas cunetas, las cuales instalamos, luego le hicimos la pregunta si podía donarnos unas más para colocarlas al otro extremo pero la respuesta fue que estaban agotadas.
5- No deseamos que esta calle se destruya con el paso del tiempo, la inversión fue de mucho dinero al contratar varias vagonetas de tierra y maquinaria Por esas observaciones y más es que pedimos su ayuda para legalizar por completo la calle como publica, o que nos colaboren con el mantenimiento de la parte que el funcionario municipal declaro como tal, que investiguen quien fue el realizo la gestión de declarar solamente 100 metros públicos y no toda la calle con los requisitos mínimos estipulados en la ley municipal

Les agradeceremos de antemano la ayuda que nos puedan brindar para resolver nuestra situación

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del señor Randall Mena Espinoza a la Administración para que lo remita donde corresponda y emita el informe correspondiente. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce oficio AME-024-2016 de fecha 09 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

En cumplimiento al Artículo 17 inciso e) del Código Municipal, presento formalmente programa de Gobierno 2016-2020.

SE ACUERDA: Dar por recibido el programa de Gobierno 2016-20120 y se le remite copia a los regidores propietarios y suplentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce nota de fecha 05 de mayo de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y Encargado de ZMT, por la señora Odilie Badilla Loría cédula N° 2-256-507; texto que se transcribe a continuación:

Yo Odillie Badilla Loria, cédula de identificación 2-256-507, casada una vez de nacionalidad costarricense vecina de Marañonal de Esparza localizable al número de teléfono: 2634-44-39 en mi condición de poseedor del predio por definir, Caldera, soda Kathia, según descripción del croquis cita: provincia de Puntarenas cantón segundo Esparza, Distrito Sexto en Caldera, mide 142.64 m^2 naturaleza: uso comercial Linda al Norte y Oeste calle pública, Sur y Este con Mercedes Rodriguez Rodríguez, solicito respetuosamente a este concejo Municipal Uso de Suelo a Titulo Precario **de** uso comercial ya que desde hace aproximadamente 26 años poseo el predio antes descrito. Adjunto a la presente solicitud las siguientes pruebas que demuestran mi posesión.

1. carta de cesión de derecho.
2. Plano debidamente actualizado.

Además se adjunta:

Copia del croquis (representación de la zona restringida y un cuadro de amarres de mojones)

Señalo como lugar de notificaciones el correo electrónico: daisy2694@hotmail.com

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la señora Odilie Badilla Loría a la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y posterior dictamen. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

12- Se conoce nota de fecha 05 de mayo de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y Encargado de ZMT, por la señora Dunia Montero Rodríguez cédula N° 202700671; texto que se transcribe a continuación:

Yo Dunia Montero Rodríguez, cédula de identificación 202700671, una vez casada de nacionalidad costarricense vecina de Caldera, localizable al número de teléfono: 2634-41-13 en mi condición de poseedor del predio número GIS 0606504700, Caldera detrás de soda Kathia, según descripción del croquis cita: provincia de Puntarenas cantón segundo Esparza, Distrito Sexto en Caldera, mide 87530 m^2 naturaleza: vivienda, Linda al Norte línea Férrea, Sur: carretera Costanera, Este: Miguel Araya Soto, Oeste: calle pública, solicito respetuosamente a este consejo Municipal Uso de Suelo a Titulo Precario de uso habitacional ya que desde hace aproximadamente 40 años poseo el predio antes descrito. Adjunto a la presente solicitud las siguientes pruebas que demuestran mi posesión.

1. carta de cesión de derecho.
2. Plano debidamente actualizado.

Además se adjunta:

Copia del croquis (representación de la zona restringida y un cuadro de amarres de mojones)

Señalo como lugar de notificaciones el correo electrónico: daisy2694@hotmail.com

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la señora Dunia Montero Rodríguez a la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y posterior dictamen. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce nota de fecha 05 de mayo de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Jonathan Quesada Montero cédula N° 603750744; texto que se transcribe a continuación:

Por este medio, yo Jonathan Quesada Montero, número de cedula 603750744, soltero, costarricense, vecino de Esparza, Puntarenas, 100m oeste de antiguas Cabinas Rocha, Caldera, localizable al número de teléfono 83994793 y en mi condición de poseedor del lote Numero GIS 0607000500. Ubicación exacta: primera casa, a mano izquierda en la entrada del Barrio La Cueva en Caldera, según descripción del croquis cita: Provincia de Puntarenas, Cantón Segundo de Esparza, Distrito Sexto Caldera, mide: 473,98m. Naturaleza: Vivienda. Colinda al norte: Calle pública, Sur: Corporación Banut S.A. Este: Corporación Banut S.A. Oeste: Carmen Lidia Jiménez Mora. Solicito respetuosamente a este concejo municipal se me sea transferido a mi nombre para uso habitacional, ya que desde hace más de 2 años poseo el lote antes descrito y a la vez me gustaría agregar que tengo más de 27 años de vivir en Caldera.

Adjunto a la presente solicitud las siguientes pruebas que demuestran mi posición:

1. Copia de cesión de derecho de uso de suelo,
2. Copias de Recibos de servicios públicos.
3. Copias de Recibos de impuestos municipales (uso de suelo y bienes inmuebles)

Además se adjuntan: copia de croquis de la propiedad.

Señaló como lugar de notificación los correos electrónicos: jomoquesada@hotmail.com o jonathan.quesada@recope.go.cr

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del señor Jonathan Quesada Montero a la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y posterior dictamen. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

14- Se conoce oficio DE-0130-04-2016 vía correo electrónico, de fecha 28 de abril de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), ente gremial y político que representa, posiciona y defiende a las municipalidades del país, fortaleciendo la autonomía política, administrativa, financiera e institucional de los gobiernos locales desde hace 38 años.

El Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en apego al Artículo 8 de sus Estatutos aprobó el Acuerdo Nº 36-2016, de la Sesión Ordinaria Nº 07-2016, el cual literalmente dice:

Acuerdo 36-2016

La Unión Nacional de Gobiernos Locales, en apego al Artículo 8 de sus Estatutos, convoca a sus delegados a la Asamblea Nacional de Municipalidades, el día viernes 27 de mayo de 2016, a las 8: 00 a.m. en su primera convocatoria y de no haber el quórum requerido se realizará una hora después (9: 00 a.m.) con los delegados presentes y con la siguiente agenda:

1. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
2. ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
3. PRESENTACIÓN DE INFORMES

4. CLAUSURA Y ALMUERZO

Por tal razón, se les solicita respetuosamente nombrar a los ***dos delegados de su municipalidad*** para que asistan a nuestra Asamblea el viernes 27 de mayo de 2016 a las 8 a.m. en el Centro de Convenciones del Hotel Wyndham Herradura.

Asimismo, el artículo 9 del Estatuto establece que "Son miembros de la Asamblea Nacional:

a. Dos delegados del Gobierno Municipal nombrados por acuerdo del Concejo de cada una de las Municipalidades que integran la UNIÓN, uno de los cuales podrá ser el Alcalde".

Finalmente, para acreditarse como delegados es requisito indispensable enviar antes del 13 de mayo del año en curso el respectivo acuerdo del Concejo Municipal con los nombres completos y número de cédula de cada delegado, al fax N° 2290-4051 o a los correos electrónicos krojas@ungl.or.cr con Karla Rojas, 2290-4097 ý/o con Guisselle Sánchez Camacho, gsanchez@ungl.or.cr , 2290-4158.

Asimismo, y para efectos de confeccionar el carnet de identificación de cada delegado se le solicita respetuosamente enviar una fotografía tamaño pasaporte vía correo electrónico a los correos antes mencionados.

SE ACUERDA: Nombrar como delegados al Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal cédula de identidad 5-262-807 y a la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez cédula de identidad 6-157-617, para que asistan a la Asamblea Nacional de Municipalidades el viernes 27 de mayo de 2016 a las 8 a.m. en el Centro de Convenciones del Hotel Wyndham Herradura. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

15- Se conoce oficio AI-092-2016 de fecha 09 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna a.i. de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

De acuerdo con la competencia otorgada a las auditorías internas, mediante la Ley General de Control Interno (Ley NO.8292), artículo 22 inciso d) "***Asesorar,* en *materia de su competencia, al Jerarca del cual depende, y además advertir* a *los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas* o *decisiones que* se *realizan ...*"** Esta Auditoría Interna les informa lo enunciado por la Contraloría General de la República, en oficio No. 12859 (DCA-2230) del 07 de setiembre 2015, de la División de Contratación Administrativa, en lo que interesa indica "...*El artículo 7 Ley de Contratación Administrativa (LCA) señala que la emisión del acto inicial de un proceso de contratación por parte de una entidad pública debe ser emitida por el Jerarca de la Administración* o *por un titular subordinado competente.*

Ahora, dependiendo del régimen jurídico aplicable a *cada Administración, la determinación inicial la puede realizar el jerarca institucional* o *un funcionario distinto a él.*

Lo anterior debido a *las obligaciones en materia de control que conlleva el adoptar la decisión de iniciar una proceso de compra pública, conforme al párrafo final del artículo* 8 *del LCA.*

En el caso de las municipalidades, el Código Municipal en el inciso e) del artículo 13 determina como una atribución del Concejo Municipal la de celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del Alcalde Municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa 1995 y su reglamento.

Por otra parte, el artículo 17 inciso h) de ese mismo cuerpo normativo, define como atribución de quien ejerza la alcaldía municipal, la de autorizar los egresos de la Municipalidad, conforme al inciso e) del artículo 13 de ese Código.

Se desprende de ambas normas que de conformidad con las atribuciones asignadas, el Concejo Municipal sería, en principio, el responsable de iniciar los procesos de contratación de la administración, salvo las contrataciones que le competan al alcalde municipal, en los términos que se llegue a reglamentar. De esa forma, se complementaría con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 9474, al permitir que esa determinación la adopte el Jerarca o el titular subordinado competente, en este caso el Alcalde Municipal respectivo.

Respecto al dictado del acto final, como se indica en la nota que se contesta, se debe considerar que el artículo 221 del RLCA ya mencionado, determina que es posible que el máximo Jerarca de la Institución, delegue la decisión final a adoptar en los procedimientos de contratación administrativa, así como la firma del pedido u orden de compra, lo anterior, siguiendo al efecto las disposiciones del reglamento interno que se dicte al efecto; dicha designación deberá recaer en un funcionario u órgano técnico, quien deberá emitir sus actos con estricto apego a la normativa de contratación administrativa, para poder apartarse de dicho criterio, deberán mediar razones técnicas de igual naturaleza. Agrega ese artículo que el acto de delegación que se realice se llevará a cabo de conformidad con los alcances de la Ley de Contratación Administrativa; Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y lo señalado por la Ley General de la Administración Pública.

De lo expuesto, para el caso del sector municipal se puede considerar que el marco jurídico aplicable permite que se delegue en el Alcalde Municipal las competencias del Concejo Municipal de realizar los procedimientos de contratación administrativa. No obstante, eso requiere que se emita un reglamento en el que se definan las condiciones de esa delegación. De la redacción del inciso e) del artículo 13 del Código Municipal, no pareciera que basta con que el Concejo respectivo emita un acuerdo en el que realice la delegación de las competencias en comentario, sino, que exige la reglamentación para ello.

Lo anterior resulta importante, para el correcto control y fiscalización sobre el uso de la Hacienda Pública, ya que la reglamentación podría definir parámetros para determinar aquellas contrataciones que por su importancia deban ser decididas por el máximo jerarca Institucional.

Por otra parte, la remisión que hace el artículo 221 del RLCA a la Ley General de la Administración Pública, implica que se tome en cuenta las reglas definidas por esa ley en lo referido a la delegación de competencias. Por tal motivo, se tiene que analizar la regulación prevista en los numerales 89 a 92 de la LGAP, que indican:

Artículo 89.-

1. Todo servidor podrá delegar sus funciones propias en su inmediato inferior, cuando ambos tengan funciones de igual naturaleza.
2. La delegación no jerárquica o en diverso grado requerirá de otra norma expresa que la autorice, pero a la misma se aplicarán las reglas compatibles de esta Sección.
3. No será posible la delegación cuando la competencia haya sido otorgada al delegante en razón de su específica idoneidad para el cargo.
4. La delegación deberá ser publicada en el Diario Oficial cuando sea para un tipo de acto y no para un acto determinado.

Artículo 90.-La delegación tendrá siempre los siguientes límites:

a) La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la ha conferido;
b) No podrán delegar se potestades delegadas;
c) No podrá hacerse una delegación total ni tampoco de las competencias esenciales del órgano, que le dan nombre o que justifican su existencia;
d) No podrá hacerse delegación sino entre órgano de la misma clase, por razón de la materia, del territorio y de la naturaleza de la función; y
e) El órgano colegiado no podrán delegar sus funciones, sino únicamente la instrucción de las mismas, en el Secretario.

Artículo 91.-EI delegan te tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia. Sólo habrá lugar a culpa en la elección cuando ésta haya sido discrecional.

Artículo 92. -Se podrá delegar la firma de resoluciones, en cuyo caso el delegan te será el único responsable y el delegado no podrá resolver, limitándose a firmar lo resuelto por aquél.

Esto significa que la función puede delegar se y que para ello debe redactar se un marco normativo claro y suficiente, mismo que debe publicar se en el Diario Oficial para conocimiento de terceros. Se considera, por otro lado, que la responsabilidad -que surge por esa debida vigilancia a lo que el delegado realice- siempre subyacerá, de manera compartida, entre el Concejo Municipal y el delegado por lo que en ese sentido, el reglamento al que refiere el inciso e) del artículo 13 del Código Municipal, debe hacer mención expresa del grado de responsabilidad señalada.

Finalmente, en lo que se refiere a la posibilidad de delegar la competencia delegada en el Alcalde Municipal, se debe aplicar lo señalado en el inciso b) del artículo 90 de la LGAP. No obstante lo anterior, debe considerarse lo previsto en la LCA respecto a las competencias que le corresponde ejercer a las Proveedurías Institucionales.

De acuerdo con el artículo 106 de la LCA, la respectiva proveeduría institucional tendrá plena competencia para conducir los trámites del procedimiento de contratación administrativa. En ese sentido, se les faculta a los encargados de esos departamentos adoptar los actos y requerir los informes que resulten necesarios para preparar la decisión final. Sin embargo, el artículo en comentario es claro en definir que en lo concerniente al acto de adjudicación, éste seguirá siendo dictado por el órgano titular de la competencia, situación que remite nuevamente, para el caso del sector municipal, a que se considere lo previsto en el artículo 13 inciso e) del Código Municipal en los términos ya analizados en este oficio...” **Hasta aquí lo transcrito por la Contraloría**

Además esta Auditoría Interna les recuerda que en la Gaceta No. 9 del jueves 14 de enero de 1999, se publicó el Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y Servicios de Competencia del Alcalde Municipal, en cuál indica según inciso a) “…EI Alcalde Municipal podrá celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes de la Municipalidad, determinar gastos fijos, autorizar egresos y en general adquirir bienes y servicios sin necesidad de previa autorización del Concejo Municipal, cuando tales actos no excedan la suma del cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto del presupuesto ordinario de la Municipalidad por el periodo vigente. La Administración deberá de tener en consideración las disposiciones contempladas en la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo reglamento en lo concerniente al fraccionamiento ... Modificado en Gaceta No. 154 del martes 10 de agosto 1999, inciso a) eliminando "CELEBRAR CONVENIOS”

Indicando dicho reglamento en el Inciso b) " Que para el seguimiento que deberá realizar el Concejo Municipal de los Gastos autorizados por el Alcalde Municipal, deberá presentar éste, en

los primeros ocho días de cada mes un informe de los egresos del mes anterior por montos mayores al 0. 10% del Presupuesto Ordinario.

Por lo anterior enunciado esta Auditoría Interna se permite Asesorar a dicho Órgano Colegiado respecto a que el "Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y Servicios de Competencia del Alcalde Municipal, que obedece al artículo 13 inciso e) del Código municipal, fue publicado y modificado en el año 1999, en apariencia se encuentra desactualizado y además el porcentaje establecido en el inciso a) (0.5%) discrepa del porcentaje que se establece en el inciso b) (0.10%); lo que viene a efectuar de manera imperiosa una revisión y actualización de la realidad económica actual de la Municipalidad, ajustando dicho reglamento al Presupuesto Institucional actual, mismo que abarca todos los movimientos presupuestarios, además se debe de tomar en cuenta que la Municipalidad de Esparza se encuentra ubicada en el extracto **F**, según la Resolución de la Contraloría General de la República **R-DC-014-2016** del 23 de febrero 2016 publicada en la Gaceta No. 41, en el Boletín No. 28 del 29 de febrero 2016, sobre la actualización de los limites económicos según los incisos **a)** al **j)** de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas, que establece los Límites generales de contratación administrativa, recordando que excluye la obra pública y que ubica a la Municipalidad de Esparza en el Presupuesto para compra de bienes y servicios no personales (Artículos 27 y 84), en un presupuesto de ¢1.208.000.000,00 a igualo menos de ¢ 2.420.000.000,00; quedando como sigue dicha ubicación:

LIMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA **Artículo 27**				Recurso de Apelación Artículo 84
Licitación Pública	Licitación Abreviada		Contratación Directa	
Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de	A partir de
¢162.600.000,00	¢162.600.000,00	¢16.880.000,00	¢16.880.000,00	¢72.200.000,00

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AI-092-2016 de la Auditoría Interna a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

16- Se conoce Resolución N° 01-2016, de la Alcaldía Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Al ser las nueve horas con quince minutos del día 02 de mayo de 2016, el suscrito Asdrúbal Calvo Chaves, mayor, soltero, costarricense, Bachiller en Economía, portador de la cédula de identidad número cinco- doscientos sesenta y dos- ochocientos siete, en calidad de Alcalde Municipal de Esparza, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, en resolución Nº 1467-E11-2016 de las diez horas del primero de marzo de dos mil dieciséis, y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declara electo al señor **ASDRUBAL CALVO CHAVES**, mayor, soltero, costarricense, Bachiller en Economía, portador de la cédula de identidad número CINCO- DOSCIENTOS SESENTA Y DOS- OCHOCIENTOS SIETE, como **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA,** ***para el periodo comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte***, manifiesto:

RESULTANDO

PRIMERO. Que se inicia una la nueva Administración Municipal periodo 2016-2020 en el que privan principios rectores de gestión pública comunitaria, participativa y resolutiva. Valorando primordialmente el deber y el interés institucional de velar por las necesidades del cantón y sus

munícipes en una forma eficiente y oportuna, prevaleciendo siempre el interés colectivo y la calidad del servicio.

SEGUNDO. Que es de interés de esta Alcaldía Municipal fortalecer la administración municipal hacia lo externo asignando funciones administrativas y operativas a la Primera Vicealcaldesa y sobretodo coordinando directamente con las diferentes áreas y sus gestores y los Consejos de Distritos en la consecución de los fines establecidos en el plan de trabajo de este gobierno local y el Plan Estratégico y toda la demás legislación vigente que norma la materia municipal.

CONSIDERANDO

1- Que el artículo 17 del Código Municipal, y en lo que al respecto interesa, se encuentran contempladas las siguientes atribuciones de la Alcaldía Municipal:

a. Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

b. Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

k. Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones, todo de acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.

2- Que el Código Municipal señala en lo que interesa textualmente en su ***ARTÍCULO 14.- Denomínase alcalde municipal al funcionario ejecutivo indicado en el artículo 169 de la Constitución Política.*** *Existirán dos vicealcaldes municipales: un(a) vicealcalde primero y un(a) vicealcalde segundo. El (la) vicealcalde primero realizará las funciones administrativas y operativas que el alcalde titular le asigne; además, sustituirá, de pleno derecho, al alcalde municipal en sus ausencias temporales y definitivas, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución.*

POR TANTO

De conformidad con los resultandos, consideraciones de hecho y de derecho expuestas en esta resolución, se resuelve que a partir de este acto las labores asignadas a la Vice Alcaldesa Municipal, señora Lourdes Araya Morera según artículo # 14 del Código Municipal, son las siguientes

a- Coordinará y coadyuvara con todas las Direcciones, Gestores y las deferentes unidades/ oficinas que conforman la organización municipal el cumplimiento de sus obligaciones, según los diferentes planes establecidos y la correspondiente ejecución presupuestaria.

b- Firmas de cheques de las diferentes cuentas bancarias.

c- Aprobación de gastos de Caja Chica.

d- Le corresponderá velar que la administración municipal ejecute los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, prevaleciendo siempre el interés público.

e- Solicitar criterios o información cuando lo requiera a la gestión Jurídica y a los diferentes gestores de la Municipalidad y demás dependencias que conforman la administración municipal.

f- Integrará la Comisión Municipal de Contratación Administrativa.

g- Quedará facultada para el uso y autorización del Uso de los Vehículos Municipales.

Siendo que las labores de la Vicealcaldesa Municipal son una continuación hasta el próximo 30 de Abril del 2020, no se requiere de trámite alguno para el registro de firmas, se confirma, sus deberes y responsabilidades. Comuníquese a todas las partes. Es todo.

Se da por conocida esta resolución.

17- Se conoce oficio C.C.D.R.E. 040-2016 de fecha 04 de mayo de 2016, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por la señora Mayela Araya Sánchez, Secretaria Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Reciban nuestro cordial saludo, deseándoles grandes triunfos en su gestión, por medio de la presente me permito transcribir el acuerdo UNO en firme tomado en sesión ordinaria número *14/16* del 3 de Mayo de 2016.

Acuerdo # 1 "Una vez realizada la postulación y votación para la elección de los puestos para la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y la Recreación del cantón de Esparza, me permito informarles oficialmente al Concejo Municipal como ha quedado constituida,

Presidente: Luis Guillermo Méndez Esquivel, cédula # 6-317-021
Vicepresidente: Miguel Ugarte Acevedo, cédula # 6-252-821
Secretario: Anthony Jiménez Núñez, cédula # 6-338-648
Tesorero: Dixia Sánchez Picado, cédula # 6-325-210
Vocal: Rafael Moreno Parajeles, cédula # 6-212-319

Sobre el particular se acuerda transcribir acuerdo y hacerlo llegar al Concejo Municipal para obtener la personería jurídica, quedo de ustedes muy atentamente.

Se da por conocida la nota del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza.

18- Se conoce oficio DE-129-04-2016, dirigido a las secretarias(os) Concejos Municipales provincia de Guanacaste y Puntarenas, por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

Invitación a la Capacitación para la Secretarias (os) de los Concejos Municipales

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que representa y agremia a las Municipalidades de Costa Rica.

En el marco del proceso de capacitación para las nuevas autoridades municipales electas el pasado 7 de febrero, la UNGL también elaboró un plan de capacitación para las Secretarias de los Concejos Municipales, con el fin de fomentar el idóneo ejercicio de sus funciones, el cual sin duda contribuirá al desarrollo de nuestros cantones.

Dicho plan de capacitación abordará temas del programa de Carrera Administrativa Municipal (CAM), Secretaría del Consejo Directivo y Asesoría Legal, con el objetivo de proveer a los participantes las herramientas técnicas y jurídicas en temas relacionados a las Secretarías Municipales, de manera que exista una participación directa para lograr uniformidad de criterio con base en la normativa.

Por esta razón, le extendemos cordial invitación para participar en la **Capacitación para las Secretarias de los Concejos Municipales de la provincia de Puntarenas y Guanacaste** a realizarse el viernes 20 de mayo del año en curso**, de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.,** en las oficinas de la UNGL ubicadas contiguo a la Librería Universal en Sabana Sur, San José.

Agradecemos confirmar su asistencia con la señorita Alice Campos al correo acampos@ungl.or.cr teléfono 2290-4170 o enviando un mensaje de texto al celular 8345-4558 con Jéssica Zeledón; lo cual requerimos por asuntos logísticos y para el respectivo certificado de participación.

SE ACUERDA: Autorizar a la Secretaria del Concejo Margoth León Vásquez para que asista a la capacitación que realizará la UNGL el día viernes 20 de mayo de 2016. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

19- Se conoce oficio 5104-383-2016 de fecha 03 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Juan Carlos Jiménez Ríos, Director Bienes Inmuebles del ICE; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Solicitud de audiencia para exponer caso de la Ciudadela Estados Unidos de América.

Como parte del ordenamiento de los bienes inmuebles institucionales y en razón de la gestión que planteo un grupo de vecinos residentes de la ciudadela antes mencionada, solicitamos ante ustedes un espacio de la agenda del Concejo Municipal a fin de exponer la condición actual y propuesta de solución para este caso particular.

Dicha solicitud, se formula a fin de poder formular ante este Concejo con el fin de exponer las condiciones particulares de estos residentes en relación al estado de tenencia de estos terrenos que albergan actualmente viviendas particulares sobre un bien institucional inscrito debidamente en el Registro Nacional bajo el Folio Real N° 6-007087-000.

Cabe destacar la disponibilidad del ICE en poder aclarar y resolver esta condición no conforme para las partes involucradas, donde el involucramiento del Gobierno Local es necesario y estratégico a fin de concretar finalmente una solución conforme.

Agradezco de antemano la atención a esta solicitud así como de los siguientes medios para las comunicaciones del caso a través del teléfono 2000-8903, correo electrónico jujimenez@ice.go.cr.

Menciona el señor Alcalde, que ese es un problema que tiene la gente que vive frente al Cementerio de Esparza desde hace muchos años porque esa finca que era del ICE fue invadida por esas personas, muchos de ellos lograron escriturar esos terrenos a nombre de ellos, a pesar de estar a nombre del ICE, inclusive hay calles que se han hecho que según el plano dice que son calles públicas, ellos están viendo dos alternativas donar ese terreno a la municipalidad, eso generaría problemas porque como la Municipalidad les va a resolver la situación a cada una de esas familias y otra solución será cerrar la finca, además de que las calles internas en esa ciudadela son muy angostas, ellos en su momento tenían una torre y la movieron a otro lado por el problema que se dio de la invasión. Como Alcalde, aclara que la administración municipal no está interesa en que se les done el terreno, y que el ICE haga lo que corresponda. El ICE está solicitando audiencia para venir a darles la explicación sobre ese tema.

SE ACUERDA: Conceder audiencia al Ing. Juan Carlos Jiménez Ríos, Director Bienes Inmuebles del ICE, para el miércoles 18 de mayo de 2016, a las dieciocho horas treinta minutos en el salón de sesiones de la Municipalidad, con el fin que exponga caso de la Ciudadela Estados Unidos de América, condición actual y propuesta de solución. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

20- Se conoce oficio AI-091-2016 de fecha 09 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, Alcalde y Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por la Licda.

Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna a.i. de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

De forma muy respetuosa, y de conformidad con la normativa que nos regula, y en atención al Plan de Trabajo 2016, se permite hacer entrega del Informe Final "Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna y la Contraloría General de la República giradas al 31 de diciembre 2015 **(INFAI -001-2016)".**

Como es de su conocimiento, la atención a dicho informe debe ser de acuerdo con los plazos que para tales efectos se ha dispuesto en la Ley General de Control Interno y lo indicado en el Procedimiento para trámites de informes de esta auditoría interna, dicho informe fue discutido el 05 de abril 2016 y esta auditoría recibió en el plazo de los 10 días hábiles la documentación faltante para completar en el seguimiento de Recomendaciones, emitidas en el informe INFAI-001-2016.

Se transcribe artículo 36 y 37, Ley General de Control Interno sobre los Informes dirigidos a los Jerarcas y titulares subordinados. ***"...Cuando los informes de audito ría contengan recomendaciones dirigidas* a *los titulares subordinados,* se *procederá de la siguiente manera:* a) *El titular subordinado,* en *un plazo improrrogable de diez días hábiles contados* a *partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas,* en *el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia* a *la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe* y *propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados..."***

Informes dirigidos al jerarca. ***"...Cuando el informe de auditoría* esté *dirigido al jerarca,* este *deberá ordenar al titular subordinado que corresponda,* en *un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados* a *partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones, Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente* a *la auditoría interna* y *al titular subordinado correspondiente..."***

El Informe concluye que de 58 recomendaciones que se tenían pendiente al 31 de diciembre 2015, se ejecutó el 55% (32 recomendaciones), logrando mantener en proceso un 36% (21 recomendaciones) un mínimo 9% (5 recomendaciones) que se encuentran pendientes en su totalidad,



Informa el regidor Hugo Ugalde que el Concejo anterior había conformado una comisión especial para análisis de los INFAI.

El Asesor Legal del Concejo les recomienda a los miembros del Concejo si lo tienen a bien que lo incluyan en la agenda del miércoles 18 de mayo y si los miembros del Concejo tienen una consulta se la hagan a la Auditora, o pueden conformar la comisión especial de INFAIS.

SE ACUERDA: Remitir copia del INFAI vía correo electrónico a los regidores propietarios para que lo analicen. Asimismo, se incluye en la Agenda de la sesión ordinaria del lunes 16 de mayo del presente año, con el fin de que se envíe a la comisión especial de análisis de los INFAI de Auditoría, la cual se va a conformar ese día. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite Urgente

No se presentaron asuntos de trámite urgente.

ARTÍCULO IV
Dictámenes de Comisión

No se presentaron dictámenes de comisión.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-34-2016 de fecha 03 de mayo de 2016; que dice:

En atención al oficio SM-250-2016, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día veintiuno de abril de dos mil dieciséis, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **103-2016** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes dieciocho de abril de dos mil dieciséis, Artículo Nº **I,** Inciso **16**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El texto sustitutivo del Proyecto de Ley para el Financiamiento de Programas destinados a la promoción de una Cultura de Paz en los hogares, y del respeto a la integridad física, sexual, mental, emocional, patrimonial y social de las personas menores de edad".***

Una vez analizado el oficio N° CJNA-1482-2016, de fecha 12 de abril de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área del Departamento de Comisiones de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Texto sustitutivo del Proyecto de Ley para el Financiamiento de Programas destinados a la promoción de una Cultura de Paz en los hogares, y del respeto a la integridad física, sexual, mental, emocional, patrimonial y social de las personas menores de edad,** ambos contentivos en el **Expediente 19467.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

En los últimos años Costa Rica ha vivido situaciones de violencia social en donde todos los integrantes del núcleo familiar resultan afectados, pero especialmente los niños, niñas, adolescentes y mujeres jefas de hogar. Cada día vemos con tristeza como se ejecutan acciones de agresión infantil y de violencia doméstica, que provoca el rompimiento de la tranquilidad de todos los que conviven en un hogar y en la comunidad.

Esta situación ocurre cuando alguno de los miembros de la familia intenta dominar mediante la fuerza o amenaza a otro miembro de la familia, dicha acción se puede presentar en distintos niveles o grados de intensidad incluyendo la agresión emocional, la agresión física, la agresión sexual y la negligencia por circunstancias de incumplimiento al deber de cuidado que todo padre o responsable están obligados a dar a los miembros más vulnerables de la familia.

El maltrato infantil es un atentado a los derechos más básicos de los niños, niñas y adolescentes, consagrados a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Convención sobre

los Derechos del Niño en su artículo 19 exige adoptar "todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo".

En los feminicidios los hijos e hijas son víctimas indirectas, al quedar muchas veces en situación de orfandad por el suicidio del padre feminicida y, en un porcentaje cada vez más alarmante, se convierten en víctimas directas de la violencia machista de su progenitor, muchos de ellos quedan a disposición de otros familiares o de abuelos de avanzada edad y en condiciones precarias de subsistencia, o en las instituciones de protección de la infancia, sin un adecuado tratamiento de su experiencia traumática.

Estamos viviendo una guerra, una guerra que llega a las calles y a las escuelas pero que se libra dentro de los hogares y que tenemos que combatir mediante la promoción de una "Cultura de Paz en los Hogares Costarricenses" con sensibilización, educación y orientación que conlleven a la prevención del fenómeno de la violencia intrafamiliar, a la protección de las víctimas, a la erradicación de esa guerra en nuestros hogares.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

El principal objetivo es el de financiar los programas contra la violencia intrafamiliar y la promoción de una "Cultura de Paz en los Hogares Costarricenses" que implique la sensibilización, educación y orientación que conlleven a la prevención del fenómeno de la violencia intrafamiliar, a la protección de las víctimas, a la erradicación de esa guerra en nuestros hogares, mediante acciones que ayuden a combatir el círculo de violencia.

Este texto sustitutivo cuenta con un total de siete artículos y dos transitorios que contemplan principalmente los siguientes puntos de interés:

- El Estado y sus empresas, las instituciones autónomas y semiautónomas y sus empresas subsidiarias y cualquier otro ente público no estatal que administre fondos públicos, tendrá el deber de contribuir al fomento de una cultura de paz en los hogares y de respeto a la integridad física, sexual, mental, emocional, patrimonial y social de las personas menores de edad que habitan el territorio nacional. En cumplimiento de esto, el Poder Ejecutivo dictará una Política Nacional.
- Se crea una Comisión para la formulación, seguimiento y evaluación de esta Política; la misma estará integrada por un representante de los Ministerios de Justicia y Paz y de Educación Pública, del PANI, del Consejo de la Persona Joven, de la Defensoría de los Habitantes, del Hospital Nacional de Niños y uno de una Organización No Gubernamental relacionado con violencia familiar o en personas menores de edad.
- En el presupuesto anual de cada Ministerio, entidad autónoma o semiautónoma, las empresas subsidiarias de éstas o cualquiera otro ente público no estatal deberá incorporarse una partida para diseñar, producir, pautar publicidad o realizar actividades destinadas a los fines, objetivos y metas contenidos en la política nacional mencionada. Será requisito esta incorporación para contar con la aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría General de la República.

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa es sumamente importante en cuanto a la protección de los derechos humanos y constitucionales a la vida, a la salud, a un ambiente sano y a la no violencia

No obstante lo anterior, la Asamblea Legislativa debe tener en consideración que algunos Entes Públicos poseen autonomía administrativa de rango constitucional, por lo que una imposición de presupuestar recursos para esta propuesta podría generar algún tipo d inconstitucionalidad.

De igual forma, debemos tener presente que esta Municipalidad en particular, actualmente cuenta con contenido económico debidamente presupuestado para cumplir de cierta forma con el objetivo propuesto en este proyecto de Ley, además de existir un gran compromiso con esta temática, que incluso llevó a que este Gobierno Local recibiera el galardón de ser reconocido como "Cantón Amigo de la Infancia".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del informe.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se remite a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **APROBADO por unanimidad.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-35-2016 de fecha 05 de mayo de 2016; que dice:

Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 39611-MTSS,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre **LA REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE LOS RIESGOS DEL TRABAJO.**

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el Alcance Digital número **68** de la Gaceta número **85**, del día martes cuatro de mayo de 2016, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y a la vez ser trasladada a la Administración.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del informe.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se remite a la Administración para lo de su competencia. **APROBADO por unanimidad.**

Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-36-2016 de fecha 05 de mayo de 2016; que dice:

Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Alcaldía, sobre las siguientes publicaciones:

- **Resolución N° 1348-E11-2016,** del Tribunal Supremo de Elecciones, sobre la ***Declaratoria de elección de Alcaldes y Vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la Provincia de Puntarenas, con excepción de Esparza, para el periodo comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.***
- **Resolución N° 1467-E11-2016,** del Tribunal Supremo de Elecciones, sobre la ***Declaratoria de elección de Alcalde y Vicealcaldes de la municipalidad del cantón de Esparza de la Provincia de Puntarenas, para el periodo comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.***
- **Resolución N° 1468-E11-2016,** del Tribunal Supremo de Elecciones, sobre la ***Declaratoria de elección de Regidores de las municipalidades de los cantones de la Provincia de Puntarenas, para el periodo comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril***

de dos mil veinte.

- **Resolución N° 1773-E11-2016,** del Tribunal Supremo de Elecciones, sobre la ***Declaratoria de elección de síndicos y miembros de distrito del cantón de Esparza de la Provincia de Puntarenas, para el periodo comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.***

Adjunto al presente informe una transcripción de estas publicaciones efectuadas en el Alcance Digital N° 69, de la Gaceta N° 86, del día jueves cinco de mayo de 2016.

Se da por conocido el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se remite a la Administración.

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-37-2016 de fecha 05 de mayo de 2016; que dice:

En atención al oficio SM-251-2016, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día veintiuno de abril de dos mil dieciséis, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **103-2016** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes dieciocho de abril de dos mil dieciséis, Artículo Nº **I,** Inciso **17**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El texto sustitutivo del Proyecto de Ley para Mejorar la Lucha Contra el Fraude Fiscal".***

Una vez analizado el oficio sin número, de fecha 12 de abril de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Noemy Gutiérrez Medina, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Texto sustitutivo del Proyecto de Ley para Mejorar la Lucha Contra el Fraude Fiscal,** ambos contentivos en el **Expediente 19245.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Estudios recientes del Ministerio de Hacienda ubican el incumplimiento tributario, entendido este como la suma de la evasión y la elusión de impuestos, en un 7,75% del PIB, si a esto le sumamos los recursos no recaudados por exoneraciones lo que dejamos de percibir es un monto mayor al que efectivamente recaudamos en tributos. Esto no es sostenible en una sociedad que pretende impulsar la estabilidad, el crecimiento y la equidad por medio de su política fiscal.

Desde el año 2009 el país ha venido observando un deterioro en su situación fiscal, que en caso de no resolverse puede volverse inmanejable en los próximos años y arrastrar nuestra economía a una profunda crisis que requerirá de medidas muy duras para ser resuelta. No obstante, estamos a tiempo de dar un giro en el rumbo de nuestra realidad fiscal, por lo que en primera instancia presentamos una serie de medidas que en su conjunto están encaminadas a mejorando el cobro de los tributos y los controles existentes.

Muchas veces la Administración Tributaria, se detecta la existencia de indicios constitutivos de un delito tributario, y conforme al artículo 66 del citado Código, se procede a interponer la denuncia ante la fiscalía, no obstante, en pocas ocasiones las denuncias interpuestas han concluido con una sentencia condenatoria, debido a diferentes factores, entre los cuales se citan: mala comprensión de los casos por parte de la autoridad judicial por lo especializado de la materia tributaria.

Además, en esta incansable lucha contra la defraudación cada vez son más complejas las maniobras que utilizan los sujetos pasivos infractores, por lo cual, toda la experiencia y conocimiento acumulado por los diferentes funcionarios de la Administración debería ser utilizado dentro del proceso penal, a efectos de conseguir resultados más efectivos. En vista a lo especial y

técnico de la materia tributaria, es que la Dirección General de Tributación debe ser considerada como sujeto procesal dentro del proceso penal, específicamente actor civil, en aquellos casos de fraude a la Hacienda Pública.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa propone nuevas disposiciones, reformas, adiciones y derogaciones al Código de Normas y Procedimientos Tributarios y sus reformas, Ley N° 4755 de 3 de mayo de 1971. Dentro de los principales puntos planteados encontramos los siguientes:

- Para realizar cualquier gestión (contrato, autorización, licencia o permiso) ante la Administración Central o entes descentralizados, la persona física o jurídica debe estar al día con el pago de sus obligaciones fiscales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias a las que estuviera obligado ante las dependencias del Ministerio de Hacienda. Se excluyen los servicios médicos y quirúrgicos, educación pública, solicitudes de crédito ante entidades financieras y solicitudes de facilidad de pago por deudas con el sector público.
- El domicilio fiscal de los sujetos pasivos pasa a ser su localización en sus relaciones con la Administración Tributaria.
- La prescripción se debe contar a partir del primer día del mes siguiente a la fecha en el que tributo debe pagarse y el derecho de aplicar sanciones prescribe en cuatro años.
- Establece la responsabilidad solidaria de terceros (asesores) respecto a las declaraciones presentadas por los obligados.
- Modifica las multas por la resistencia a las actuaciones administrativas de control de la Administración Tributaria y establece como causal la presentación parcial de la información.
- Cambia la obligación de denunciar de la Administración Tributaria, para facultar que decida si denuncia en sede penal.
- Constituye a la Procuraduría General de la República como actor civil en el ejercicio de la acción civil resarcitoria, teniendo participación directa en dicho proceso la Dirección General de Tributación Directa, a quien se le deberán notificar todas las actuaciones.
- Instituye sanciones a las entidades financieras por el incumplimiento del requerimiento de información debidamente respaldado por orden judicial, exceptuándose los avalúos y peritajes realizados por dichas financieras para autorizar préstamos a sus clientes.
- Implanta los supuestos en los que no proceden las declaraciones rectificativas.
- Establece la obligación de los organismos que expiden patentes y licencias de requerir al solicitante que esté inscrito como sujeto pasivo ante la Administración Tributaria.
- Crea un buzón electrónico asignado por la Dirección General de Tributación Directa como medio de notificación del obligado tributario.
- Instaura como órganos competentes para sancionar, a las Administraciones Tributarias Territoriales o de Grandes Contribuyentes y eventualmente a las direcciones funcionales.
- Varía la integración de las oficinas de cobros.
- Autoriza la dación en pago con bienes muebles e inmuebles por parte de los deudores.
- Se autoriza al Ministerio de Hacienda a realizar remates electrónicos de bienes recibidos en dación de pago. De igual forma se autoriza al Poder Judicial a realizar remates electrónicos.
- Establece el embargo preventivo como medida cautelar cuando exista peligro de que el obligado se asunte, enajene u oculte sus bienes.
- El proceso de ejecución judicial será el monitorio regulado por la Ley de Cobro Judicial, 8624.
- Se autoriza a la Dirección General de Tributación a devolver hasta un punto porcentual del

Impuesto General sobre las Ventas e Impuesto sobre la Renta para incentivar el cumplimiento y control tributario masivo.

- Se dispone un capítulo de transparencia donde los representantes legales de todas las personas jurídicas domiciliadas en el país deben proporcionar al Banco Central la identificación de la totalidad de los accionistas, así como la identificación del capital social y su composición. Esta información no quedará amparada bajo el secreto bancaria, pero si será confidencial y su utilización sólo podrán realizarla la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda y el Instituto Costarricense sobre las Drogas.
- Se impone un régimen sancionador para los funcionarios del Banco Central o del Instituto Costarricense sobre las Drogas que utilicen la información de forma no permitida.
- Se crea la Dirección de Asuntos Internos dentro del Ministerio de Hacienda.

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa es necesaria y se encuentra acorde con lo planteado por diferentes sectores del país, en el sentido de que antes de crear nuevos impuestos se deben mejorar los mecanismos internos y ser más eficientes en la recaudación de los mismos.

Sin embargo, debe la Asamblea Legislativa tener un especial tratamiento con el tema de exigir a los entes descentralizados la obligación de que las personas se encuentren al día con el pago de sus obligaciones fiscales para que puedan otorgar licencias, autorizaciones o permisos. Debemos recordar que dentro de estos entes se encuentran las municipalidades y una disposición como la propuesta en este proyecto de ley podría lesionar la autonomía administrativa y tributaria de estos entes corporativos establecida en nuestra Constitución Política, generando con ello algún roce constitucional entre la norma propuesta y nuestra Carta Magna.

Lic. Olivier López Agüero, en esto lo que se pretende es mejorar la recaudación fiscal por los problemas que vive el país, y se está tratando de involucrar a las municipalidades en el sentido en que no podrían las municipalidades realizar ninguna gestión a los contribuyentes sino se encuentran al día con los impuestos y las declaraciones, sería una forma de que los gobiernos locales ayuden con la recaudación fiscal del país, lo que pasa es que ya en el ejercicio causaría serios problemas a nivel local, estamos hablando de patentes, permisos de construcción, de cualquier gestión que se realice en esta municipalidad, incluyendo las solicitudes de becas, es un problema que casi nos estaría heredando el gobierno central a los gobiernos locales.

Presidente Municipal, tengo entendido que el estado exige a las entidades financieras que se esté al día con la caja y ahora con tributación, no sabía que las municipalidades siendo del mismo estado no estaban incluidas dentro de esa normativa.

Regidor Hugo Ugalde, actualmente la municipalidad solo toma en cuenta a la Caja y a FODESAF, Tributación todavía no está incluida.

Regidora Karol Jiménez, pienso que en algún momento se tiene que dar, porque normalmente se le exige al comercio el resto de las personas, sería bueno que fuera en general.

Regidora Ana Virginia Sandoval, esa medida se le aplica a cualquier persona aunque no sea comerciante, lo que me parece es que debería ser cada institución que tome las medidas para que estén al día.

Presidente Municipal Elian Portuguez, esta sería una opción para que todos se pongan al día con la Municipalidad.

Regidor Hugo Ugalde, el problema se da porque es un tema q ue al final termina repercutiendo en los ingresos municipales, porque habría mucha gente que viene a la Municipalidad a hacer trámites que no podrían hacerlos, entonces nosotros dejaríamos de percibir dinero por un problema que hay en Hacienda.

Regidora Karol Jiménez, a mi parecer las personas que están al día con la Municipalidad son las que están al día con todas las entidades y viceversa, según lo que veo es algo que no afecta las Arcas de las Municipalidad, porque no recolecta ni siquiera el 50%.

Regidor Suplente Plácido Madrigal, eso es tarea del Ministerio de Hacienda, en materia fiscal el Ministerio de Hacienda ha fallado bastante en cuanto a la evasión de impuestos, es una tarea que les toca a ellos, como dice el compañero Hugo si nosotros entramos en una especie de integración se van a ver afectadas mucha tramitología en la Municipalidad, como por ejemplo las becas porque se les van a pedir más documentos a los beneficiarios y en lugar de agilizar la operatividad de la Municipalidad se va a hacer más lento, porque sé que los trámites de evasión son muy complicados, me parece que cada bote aguante su vela porque eso es materia única del Ministerio de Hacienda, y si quiere achacar eso a las Municipalidades me parece que está evadiendo responsabilidades, en este país el Ministerio de Hacienda no le pone cascabel al gato a los evasores, no es justo que esta Municipalidad se enrede con una nueva documentación que se le va pedir el usuario, me parece que debemos ser más inéditos en la tramitología de nuestras operaciones municipales.

El Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, sugiere que se traslade a la comisión de Hacienda y Presupuesto para que lo analicen más a fondo y tomen una decisión.

Presidente Municipal Elian Portuguez, me parece que este es un medio de presión que tal vez ahorita lo vemos como mal pero que después tal vez nos favorezca.

El Presidente Municipal somete a votación el informe para que se traslade a la comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen. **APROBADO por unanimidad.**

ARTÍCULO VI

Mociones de los señores Regidores

1. Se conoce moción escrita presentada por el regidor Wagner Acevedo Picado, secundada por la regidora Karol Jiménez Barquero y acogida por la Presidencia, que dice:

MOCION

Presentada por: Regidor Wagner Acevedo Picado
Secundada por: Regidora Karol Jiménez Barquero
Acogida por: Regidor Elian Portuguez Carmona

CONSIDERANDO:

Primero: Bajo el entendido de que los nuevos integrantes de este Concejo municipal, requerimos estar al día en el quehacer municipal, entiéndase contar con información veraz y actualizada.

POR LO TANTO:

Mociono para que este Concejo Municipal acuerde:

1- Solicitar a la Secretaría del Concejo se sirva enviar a cada regidor, los respectivos informes de las diferentes comisiones municipales, que incluya todos aquellos asuntos pendientes de atención.

Se somete a discusión la moción.

El Presidente Municipal Elian Portuguez manifiesta que con esta moción lo que se pretende es conocer que quedó pendiente en las diferentes comisiones, para retomarlo.

Informa la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez que cada comisión tiene un expediente y ahí está la información de lo que está pendiente para que sea estudiada.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción.

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor Wagner Acevedo Picado, para que la Secretaria del Concejo informe a los regidores los asuntos que están pendiente en cada comisión. **APROBADO por unanimidad.**

2. Se conoce moción escrita presentada por el regidor Wagner Acevedo Picado, secundada por la regidora Karol Jiménez Barquero y acogida por la Presidencia, que dice:

MOCION

Presentada por: Regidor Wagner Acevedo Picado
Secundada por: Regidora Karol Jiménez Barquero
Acogida por: Regidor Elian Portuguez Carmona

CONSIDERANDO:

Primero: Bajo el entendido de que los nuevos integrantes de este Concejo municipal, requerimos estar al día en el quehacer municipal, entiéndase contar con información veraz y actualizada.

POR LO TANTO:

Mociono para que este Concejo Municipal acuerde:

1- Solicitar al Alcalde Municipal, se sirva en el plazo de ocho días, presentar a este Concejo Municipal, un informe certificado que contenga los proyectos pendientes y en proceso, su respectivo grado de avance, así como las justificaciones o razones que contengan en torno a su ejecución.

Se somete a discusión la moción.

Regidor Wagner Acevedo, en ese sentido es mi interés conocer en la parte de proyectos que está pendiente y lo que está en proceso

El señor Alcalde indica que a lo que se refieren es al presupuesto ordinario 2016, los que están planteados en el presupuesto, el avance que tiene cada uno de los proyectos y en qué estado se encuentran.

Regidor Acevedo, también si hay proyectos de años atrás que estén pendientes o se estén ejecutando, como el proyecto Plaza Esparza, el del Paseo Marítimo, sería importante conocerlos.

Regidora Karol Jiménez explica, lo que se quiere es conocer en qué estado se encuentra por ejemplo, el proyecto del Paseo Marítimo y el de Plaza Esparza.

Aclara el señor Alcalde que son cosas diferentes, unas obras están bajo ejecución de otras instituciones, otras están bajo la ejecución de la municipalidad propiamente, que aunque vienen proyectos de varios años, año con año hay que presupuestarlos, entonces están en el presupuesto ordinario del 2016. Con respecto al plazo que le están dando de ocho días considere el señor Alcalde que es muy poco para poder presentar el informe.

Presidente Municipal Elian Portuguez le solicita al alcalde que el informe sea lo más amplio posible.

Referente al plazo los señores están de acuerdo en que sea de quince días.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por regidor Wagner Acevedo Picado, y se modifica el plazo a quince días para que el señor Alcalde presente el informe solicitado. **APROBADO por unanimidad.**

3. Se conoce moción escrita presentada por el regidor Wagner Acevedo Picado, secundada por la regidora Karol Jiménez Barquero y acogida por la Presidencia, que dice:

MOCION

Presentada por: Regidor Wagner Acevedo Picado
Secundada por: Regidora Karol Jiménez Barquero
Acogida por: Regidor Elian Portuguez Carmona

CONSIDERANDO:

Primero: Que en el punto doce del acta del 2 de mayo recién pasado, se puso en conocimiento de este Concejo, nota de la señora Sonia López Cortés, Coordinadora Gestión Documental Presidencia de la República; texto que se transcribe a continuación:

Reciba un cordial saludo. Hemos recibido copia de su nota, dirigida al señor Asdrúbal Calvo Chávez, Alcalde Municipal, mediante la cual transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza:

- *Que el Concejo Municipal de Esparza apoya la continuación del Provecto Campo Ferial Agroturístico de Esparza y pide al Gobierno y sus instituciones que lo desarrollen en su totalidad Que la administración Municipal de Esparza se integre al proceso de apoyo para la continuación del Proyecto Campo Ferial Agroturístico de Esparza y mantenga informado al Concejo Municipal*

1. Creemos que el acuerdo tomado por el anterior Consejo Municipal apoyando la construcción del Proyecto Campo Ferial de Esparza fue inapropiado e intempestivo. Primero porque el Concejo que lo emitió estaba a menos de un mes de salir, debió permitirnos informarnos del proyecto, para luego establecer un criterio al respecto. No se sabe si ya se tienen medidas las implicaciones para el cantón, positivas y negativas, al darle el apoyo al inicio de una obra multimillonaria a tan solo 15 días de cambiar la composición del Consejo Municipal. De dicho proyecto no se conoce en detalle su operatividad, ni los criterios técnicos que garanticen que será rentable financieramente de tal modo que pueda generarle beneficios al cantón.
2. Nos preocupa que el Proyecto Campo Ferial de Esparza presente las mismas inconsistencias de planificación que el Proyecto Paseo Marítimo de Caldera. Dicho proyecto (Paseo Marítimo de Caldera), no resultó rentable para la administración Municipal y el Concejo pasado lo tuvo en discusión. La apertura al público de las instalaciones ya construidas generaría gastos millonarios, bastante superiores a los posibles ingresos que se obtendrían por el arrendamiento del kiosko-heladería construido. Esto nos deja en evidencia, que presuntamente, y reitero presuntamente, la inversión de más de 800 millones de colones realizada por el INCOP careció sustantivamente de planificación financiera y operativa.
3. Como regidores sentimos la necesidad de contar con información veraz y de primera mano sobre los detalles del Proyecto Campo Ferial de Esparza, a fin de conocer a profundidad los beneficios sociales y económicos que le generará a nuestro cantón, garantizar que el mismo

es rentable y sostenible financiera mente y definir si la ubicación planteada para este proyecto es la idónea.

POR LO TANTO:

Mociono para que este Concejo Municipal acuerde:

1. Invitar oficialmente a la Presidenta Ejecutiva del INCOP para que nos brinde información detallada sobre el proyecto, los criterios técnicos utilizados para definir su ubicación, los flujos de rentabilidad proyectados para la puesta en operación del mismo una vez construido y el modelo de planificación que debe tener. Esto con el mejor ánimo de esclarecer todas las posibles dudas que genera esta inversión en medio de un ambiente de incertidumbre generado por los recientes proyectos ejecutados con fondos de la Ley Caldera, como el caso señalado anteriormente del Proyecto Paseo Marítimo de Caldera.
2. Solicita la Administración Municipal que no realice ninguna gestión en relación al Proyecto Campo Ferial de Esparza hasta no recibir una respuesta satisfactoria del INCOP que garantice la buena información de este proyecto.

Se somete a discusión la moción.

Presidente Municipal Elian Portuguez, con respecto a este tema el campo ferial es un tema ampliamente conocido por todos nosotros por la problemática que se ha generado, lo que pasa es que desconocemos un poco del tema, no queremos que el Concejo piense que estamos en contra del proyecto, es muy bueno, he conversado con Asdrúbal y le he externado a la conclusión que hay que hacerle algunos ajustes para que sea una solución a la problemática que tiene el Cantón, lo que queremos es solventar el problema de las zonas de esparcimiento para los jóvenes, por eso es que estamos con dudas, queremos tener más conocimiento de lo que hacemos y por eso queremos que la Sra. Presidenta del INCOP nos informe básicamente cómo está eso.

Regidor Wagner Acevedo, no es si estar a favor o en contra, lo que me preocupa es que si el concejo anterior hubiera tomado ese acuerdo un año antes entonces se siente como si efectivamente fueran ellos, pero al tomar ese acuerdo 15 días antes de salir nos están metiendo a nosotros en ese círculo, en esa decisión, pienso que lo hicieron a destiempo, si se hubiera hecho hace un año yo aceptaría una situación de esas, pero a 15 días no, me parece extraño que con base a ese acuerdo que tomaron el señor Alcalde esté realizando algunas gestiones a nivel de municipalidad, yo prefiero informarme antes es decir si eso es bueno o malo, estamos claro que el desarrollo del Cantón no se puede detener y tratándose del desarrollo del Cantón jamás me voy a oponer siempre y cuando me den las razones y las justificaciones que algo es viable y sostenible, en este momento yo no tengo esa información, sé lo que uno escucha de la gente, pero si sé que en este momento se están haciendo gestiones del alcalde y esa parte si me preocupó, quizá fue un acuerdo que se tomó que nos involucró, y esa es la parte en que estoy en desacuerdo, prefiero informarme y una vez con buen criterio y con buena información poder dar un sí o un no a ese proyecto.

Regidora Ana Virginia Sandoval, lo que ocurrió con ese proyecto es que unas cuantas personas se opusieron, y despacio el INCOP lo fue enterrando, como muy solapadamente lo fue anulando, entonces nosotros analizamos que se perdía un proyecto ambicioso para Esparza, un proyecto lindo para Esparza, nos pusimos en comunicación con la gente de Palmares, San Carlos, en todos esos cantones hay campos feriales, Esparza no tiene un lugar para hacer un evento grande, conciertos, exposiciones, salas

de capacitación, no hay un lugar donde se pueda albergar cierta cantidad de gente y que esté acondicionado, lo que pasa es que lo satanizaron, pero en este momento tenemos dos mil firmas que están a favor del proyecto, las escuelas se pueden beneficiar, veo la necesidad de la infraestructura que se nos está ofreciendo y es una lástima que por un grupo de personas el Cantón se vaya a perder de esta oportunidad, somos un Cantón con 440 años y no puede ser que no tengamos un espacio grande en donde podamos disfrutar de nuestra Cultura, en actas pasadas quedó el parecer de cada regidor, yo por lo menos siempre sostuve estar en total acuerdo con el campo ferial y creo que así sucedió con los demás compañeros.

Regidor Suplente Plácido Madrigal, con respecto a este tema, me extraña un poco que Don Wagner se preocupe porque se estén haciendo ya cosas que el Concejo anterior aprobó, si el Concejo anterior lo aprobó es responsabilidad de ellos y está en plena capacidad para hacerlo aunque falten unos días para salir, el señor Presidente de la República no puede dejar de hacer algún proyecto importante o aprobarlo porque falte un día de su legislatura, esto no me preocupa el asunto de que nosotros vayamos a tener una responsabilidad de una acuerdo que se tomó plenamente deliberado por los señores regidores anteriores, por otra parte hace muchos años se hacían exposiciones ganaderas donde están ahora la Escuela y la Plaza, y vieran que interesantes eran esas exposiciones ganaderas, exponían dos o tres días y era una fiesta para el pueblo, coincido con Don Wagner en que se debe recabar información en cuanto al proyecto, por ahí algunos que adversan el proyecto alegan que la calle de salida de emergencia del campo ferial es muy angosta, esas son cosas que se pueden subsanar, cuando queramos hacer una actividad masiva todos van a querer disfrutar de eso, Santa Cruz, Palmares, tienen campo ferial y cuando hacen actividades quedan muy bonitas, si tenemos que traer personas a que nos informen del proyecto que ya fue ampliamente expuesto el año anterior, que se traiga, pero estar seguros de desperdiciar una oportunidad tan grande porque sino los recursos se nos van para otro Cantón.

Regidora Karol Jiménez, nosotros no estamos diciendo que no apoyamos el campo ferial, estamos de acuerdo en que un campo ferial si se sabe hacer, si se sabe manejar es muy bueno, viví en Palmares 15 años, sé lo que es durar en salir de Palmares 45 minutos cuando se está en festejos populares, y eso que la casa está a unos 700 metros de la salida, el campo ferial de Palmares tiene 5 salidas alternas de Palmares, entonces no podemos comparar la ubicación que tiene el campo ferial de Palmares con el de Esparza, no es diga es que es malo, tiene muchos beneficios para el Cantón, lo que nos preocupa es que ese sector que se queja lamentablemente son los primeros afectados, tenemos que pensar en las personas que se van a ver afectadas directamente, insisto el campo ferial es una excelente idea, pero talvez no es el lugar más idóneo.

Regidora Suplente Candy Chavarría, me parece muy bien que se pida información del proyecto, empezando por el terreno, la información está abierta y la pueden ver, ha habido varias actividades grandes y no habido problemas con el tránsito, lo de la calle es un tema muy importante y si es una salida con mucha más razón, no es un campo ferial como el de Palmares, es algo más pequeño, es algo para ofrecerle a Esparza lo mismo, pero de una forma más ordenada, en las condiciones más reales, es un proyecto muy bonito que va a tener muchos eventos importantes a nivel de Esparza, va a ser un lugar multiusos que igual lo van a poder usar los niños de Escuela para diferentes actividades,

además de eso tiene un salón grande que se subdivide en aulas, actualmente el centro agrícola facilita una sala de capacitación a entidades del gobierno pero es un lugar pequeño, ese sería un lugar a disposición del pueblo, me alegra que se interesen por conocerlo.

Regidora Ana Virginia Sandoval, quiero dejar en actas que no es que no quiero quiera escuchar a las personas que viven en los alrededores o que no me importan, podemos sentarnos y conversar con ellas porque las cosas tienen solución, siempre en cualquier proyecto vamos a encontrar peros,, tomando en cuenta lo que dijo la compañera Candy ese terreno fue donado por el MAG exclusivamente para ese proyecto.

Sindico Suplente Antonio Cantero, hace dos años yo acompañé a los vecinos del campo ferial a la sala, en ese momento yo formaba parte de un comité Cívico Esparzano, este comité acompañó a los vecinos no es contra del proyecto en sí, sino apoyando a los vecinos como comité en relación a los accesos al campo ferial, yo insto a los sindico y regidores a que tengamos un poquito de uso común porque no podemos desperdiciar los proyectos y dineros que vienen para este Cantón, como dice la compañera Candy no son unas megafiestas como la de Palmares, pero si para que los vecinos de Esparza tengan donde disfrutar, me duele ver como se han ido parando proyectos por unas pocas personas, es buen tener información pero si de verdad tengamos la mente clara en ese sentido.

Presidente Municipal Elian Portuguez, lo que pasa es que a veces la cosas se malogran porque no se hace el proceso correcto, pero si hacemos un plan bien elaborado desde el inicio difícilmente se paraliza, no es que nosotros estemos en contra lo que queremos es estar un poquito enterados para poder brindar el apoyo.

Regidor Suplente Gabriel Rojas, manifestarles nuevamente que nosotros no estamos en contra pero tampoco estamos totalmente a favor porque desconocemos los detalles, es un proyecto muy ambicioso y a todos nos gustaría tener un proyecto así donde se desarrollen muchas cosas, que sea multifuncional, en el caso mío que apoyo la cultura me gustaría ver un auditorio, nos gustaría como nuevos que somos conocer bien acerca del proyecto.

Regidor Wagner Acevedo, la moción va en el sentido de invitar a la presidenta ejecutiva del INCOP a que nos hable del tema, porque a mí me interesa el tema de sostenibilidad, administración, presupuesto, mantenimiento, la moción va dirigida a solicitar información.

Sindica Tatiana Simpson, me gusta ver la preocupación que tienen los compañeros nuevos para el desarrollo del Cantón, pero hay muchas formas de informarse, me gustaría saber cuál es la posición del señor Alcalde, siempre tienen que haber diferentes posiciones, otra cosa es que si nos oponemos hay otros lugares que están dispuestos a aprobar proyectos para el desarrollo de su Cantón. La compañera Candy tiene experiencia en el tema porque ha luchado con el grupo.

Presidente Municipal Elian Portuguez, no soy conocedor de la materia,, si pedimos información es para no cometer errores, lo que si necesitamos es hacer las cosas bien, estamos en tiempos modernos donde la ley nos exige cosas, y si tuviera que hablar en nombre propio les diría el campo ferial no es una prioridad en este momento, pero es obvio que es muy importante, pero lo fundamental son campos donde la juventud se pueda divertir, pido disculpas por no tratar de una forma muy profesional al señor Alcalde.

Regidora Ana Virginia Sandoval, no hay espacio para esparcimiento de los jóvenes porque 4 cabezas calientes pararon el proyecto, se hablaron en las redes sociales algunas cosas que no son ciertas, gracias a Dios ya se solucionó el problema, se lo digo Don Elian lo que hace esta administración no lo hace macheteado y a la carrera, lo hace bien pensado, lo que pasa es que siempre habrá gente que quiere detener el progreso.

Presidente Municipal Elian Portuguez, lo que dije es que nosotros no vamos a hacer cosas macheteadas.

Regidor Hugo Ugalde, para retomar la moción, yo estaría encantada de traer a la Presidenta Ejecutiva del INCOP, para preguntar porque durante dos años no se hizo nada por el campo ferial, porque se paralizó la inversión por parte del INCOP, otro punto importantes es que hay muchos lugares para este proyecto, además la gente que está encargada del proyecto está anuente a hacer un consenso con la comunidad para que esto siga adelante, lo otro importante es que este tipo de proyectos no se dan todos los días, son fondos establecidos por ley para la recreación ya está estipulado así por ley, lo que me preocupa y me incomoda es el cuestionamiento de la moción aprobado por el Concejo anterior, aquí nadie embarca a nadie, además ustedes no van a tener ninguna responsabilidad, se habla de que fue tomado de una forma media rara, esa fue la impresión que tuve, yo de mi parte quiero decirles que se dio una situación donde el tema del campo ferial tomó auge y llego nuevamente acá, les puedo decir que acepté el campo ferial desde el primer día que conocí el proyecto y estoy de acuerdo.

Bach. Asdrúbal Calvo, la nota que llega la semana pasada es producto de la comunicación de la Secretaria Municipal del concejo, no es una comunicación hecha por el Alcalde, segundo la administración es continua hay un acuerdo municipal donde toma acciones con 4 votos a favor de promocionar el proyecto, tercero como Alcalde Municipal el Concejo no puede inhibirme de manifestarse a favor o en contra del proyecto Campo Ferial, puesto que es un proyecto que desde que estaba en Junta Directiva del INCOP con 1500 millones dejé financiado para la construcción de este tipo de infraestructura, donde varias instituciones se pusieron de acuerdo para cada una de acuerdo a sus competencias dar lo que correspondía en su momento, por eso si aquí se habla de traer a la Presidenta Ejecutiva del INCOP debería traerse al Ministro del MAG, del ICT, para que cada quien en el marco de sus competencias diga que va a suceder con el proyecto, porque el problema es que aquí quieren solapar la administración de INCOP en el problema de la no ejecución de recursos provenientes de lo que dejaron caer como fideicomisos, y eso no está afectando solamente el proyecto del campo ferial, sino muchos proyectos que estaban financiándose con estos recursos, con todo respeto sugeriría que se convoque a esos ministros porque hubo un convenio tripartito entre el MAG-ICT e INCOP, para que nos digan de primera fuente que va a suceder con el proyecto, porque hace un mes no había salido a luz pública que el Banco Nacional iba a salir del fideicomiso del INCOP, porque el objetivo es recuperar todos esos financiamientos que se ha hecho en todos esos terrenos, yo como alcalde debo escuchar los pro y contra de todos desde el punto de vista administrativo, la respuesta que llegó fue por la notificación del acuerdo del Concejo, no de la Alcaldía, dentro del Plan de Desarrollo Municipal está la construcción del campo ferial, porque está dentro del Plan de Desarrollo Cantonal.

Regidor Wagner Acevedo, no tengo inconveniente en solicitar luego que vengan los señores Ministros. En la segunda parte de la moción le estamos solicitando al señor Alcalde que se abstenga, hasta no tener la información, seguir apoyando el proyecto.

Sindico Cornelio, hace referencia al tema de la zona protectora de Tivives el cual le gustaría que este Concejo lo retome.

El regidor Wagner Acevedo solicita que se someta a votación la moción.

El regidor Hugo Ugalde Cubero propone, como en la moción no están solicitando la dispensa de trámite de Comisión, que se traslade a una comisión.

El Asesor Legal del Concejo le da lectura al artículo 44 del Código Municipal referente a la dispensa de trámite de comisión y el artículo 45 referente a la votación para declarar los acuerdos definitivamente aprobado, para que lo tengan claro los miembros del Concejo.

La regidora Karol Jiménez no está de acuerdo en que se envíe a una comisión la moción.

El regidor Hugo Ugalde le solicita al Presidente Municipal someter a votación la dispensa de trámite de Comisión.

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual no se aprueba por obtener **tres votos positivos de los regidores(a) Elian Portuguez, Wagner Acevedo, Karol Jiménez y dos votos negativos del regidor(a) Hugo Ugalde y Ana Virginia Sandoval.**

Al no tener la mayoría calificada la dispensa de trámite de comisión, el Presidente Municipal somete a votación la moción para que se traslade a una comisión.

El Asesor Legal les dice a los regidores a cuales comisiones podrían enviar la moción, que podría ser Gobierno y Administración o Asuntos Sociales.

SE ACUERDA: Trasladar la moción presentada por el regidor Wagner Acevedo Picado, a la Comisión de Gobierno y Administración para su estudio y posterior dictamen. **APROBADO por unanimidad.**

ARTÍCULO VII
Mociones del Señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-023-2016 de fecha 09 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Alcalde Municipal; que dice:

Adjunto encontrará los anexos solicitados por la Contraloría General de la República referente al pendiente de cobro al **primer trimestre** del año en curso, para efectos de la aprobación respectiva.

Los anexos son los siguientes:

- **Anexo Nº2:** Estado del Pendiente de Cobro.
- **Anexo Nº3:** Estado de la Morosidad de las cuentas en Riesgo de prescripción.
- **Anexo Nº4:** Estado de la Morosidad de las cuentas en Cobro Administrativo.
- **Anexo Nº5:** Estado de la Morosidad de las cuentas en Arreglo de Pago.
- **Anexo Nº6:** Estado de la Morosidad de las cuentas en Cobro Judicial.

Se da por recibida esta información y se le solicita a la Secretaria del Concejo remitir en forma digital a los regidores propietarios y suplentes.

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-021-2016 de fecha 09 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Alcalde Municipal; que dice:

Ante la necesidad de actualizar la normativa interna que regula la autorización de los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo competencia del Alcalde Municipal, la cual data del año 1999 y que fue promulgada en un contexto económico que no obedece a la realidad actual de la Municipalidad de Esparza, se presenta, para su conocimiento y aprobación, una nueva propuesta de reglamento.

Es preciso indicar, que dicha propuesta ha sido presentada mediante oficio GA-0054-2016, por la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa y además ha sido revisada por el Lic. Kleiber Rojas Paniagua, Gestor Jurídico de la Municipalidad, con oficio GJ-008-2016.

A continuación se transcribe la propuesta:

PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE GASTOS FIJOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL

La Municipalidad del cantón de Esparza, con fundamento en el inciso e) del artículo 13 y 109 de la Ley Nº 7794 del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, procede a reformar el reglamento acerca de los límites sobre los gastos fijos y adquisición de bienes y servicios de competencia del Alcalde Municipal.

RESULTANDO:

1. Que el artículo 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica, así como el artículo 4º del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades.
2. Que de conformidad con la normativa citada el Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza en ejercicio de la potestad arrogada por la Constitución Política y la ley procede a reglamentar lo señalado el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, sobre los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo competencia del Alcalde Municipal.
3. Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política y el Código Municipal, acuerda sancionar la propuesta de Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y Servicios de Competencia del Alcalde municipal que establece lo siguiente:

Artículo 1. La Municipalidad de Esparza, se regirá para todo aspecto relacionado con la adquisición de bienes y servicios que se deben realizar en cumplimiento de sus atribuciones por el Código Municipal, la Ley de Contratación Administrativa Y SU REGLAMENTO, así como toda la normativa vinculante en esta materia o el caso específico.

Artículo 2. Se autoriza al Alcalde Municipal para realizar compras o adquisición de bienes y servicios, así como para suscribir gastos fijos, hasta por la suma que acuerde la ***Contraloría General de la República***, mediante su publicación anual, para las compras directas de escasa cuantía de bienes y servicios, de conformidad con los limites Generales de Contratación Administrativa, así como también los Límites Específicos de Contratación Administrativa para Obra Pública.

Artículo 3. El Alcalde Municipal semestralmente rendirá un informe al Concejo Municipal sobre los egresos que hubiese autorizado. Lo anterior de conformidad con el artículo 17, inciso f) del Código Municipal.

Artículo 4. Cuando el bien o servicio a contratar o adquirir supere la suma señalada en el artículo 2 de este Reglamento, será necesario que el Alcalde Municipal obtenga la respectiva autorización por parte del Concejo Municipal. En la solicitud que se haga deberá indicar que la administración cuenta con la partida presupuestaria debidamente aprobada con la que se cubrirá dicha adquisición.

Artículo 5. El presente Reglamento deroga cualquier otra disposición interna relativa a esta materia.

El señor Alcalde les hace entrega de copia del proyecto a los señores regidores para su análisis.

SE ACUERDA: Trasladar el proyecto de Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y Servicios de Competencia del Alcalde Municipal, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, les entrega copia del Convenio con el Asociación Hogar de Ancianos de Esparza, sobre la utilización de recursos girados por la Municipalidad de Esparza para el apoyo a la gestión de conformidad con la Ley N° 8461 Ley Caldera del periodo 2016, el cual ya estaba aprobado por el Concejo anterior, pero resulta que el Hogar de Ancianos recientemente cambió de Junta Directiva, por lo que sería simplemente cambiar el nombre del presidente anterior por la presidenta actual, y las calidades del señor Alcalde que es otra resolución, eso sería lo único que se tiene que cambiar. Lo presenta para que lo revisen y que sea aprobado en la próxima sesión ordinaria, si lo tienen a bien.

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-022-2016 de fecha 09 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Alcalde Municipal; que dice:

La Junta Vial Cantonal es un órgano público, nombrado por el Concejo Municipal de cada cantón y debe estar integrada por los siguientes miembros, quienes fungirán ad honorem:

a) El Alcalde Municipal, quien la presidirá.
b) Un miembro del Concejo Municipal, con voz pero sin voto.
c) El Director de la Región o de la Macro Región del MOPT o un representante designado por éste.
d) Un representante de los Consejos de Distritos, nombrados en Asamblea de estos.
e) Un representante de las Asociaciones de Desarrollo Integral del cantón, que será seleccionado en Asamblea de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal, o, en su ausencia, de las Asociaciones vigentes en el cantón.
f) El Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Cabe aclarar que la recién aprobada Ley 9329 "Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal" deja sin efecto el punto C del articulo 10 anteriormente indicado, ya que elimina la participación del representante de la Macro Región del MOPT en las Juntas Viales Cantonales.

Por lo anterior y en cumplimiento al Artículo 9 y 10 del Reglamento 34624-MOPT de la Ley 8114, es necesario nombrar un representante del Concejo Municipal en Junta Vial Cantonal.

El señor Alcalde, esto es con el fin de este Concejo nombre a su represente ante la Junta Vial Cantonal. También, para que los síndicos en esta semana se reúnan en asamblea y definan quien es el representante ante la Junta Vial y lo presenten el próximo lunes para que sea debidamente juramentado por el Concejo Municipal. Asimismo,

solicitar a la Unión Cantonal de Asociaciones nombrar a un representante de las Asociaciones de Desarrollo ante la Junta Vial.

El regidor Hugo Ugalde Cubero: manifiesto mi interés de ser miembro de la Junta Vial, principalmente porque la Junta Vial se reúne los primeros martes de cada mes en horas de la mañana y cuento con esa disponibilidad.

SE ACUERDA:

1- Nombrar al regidor Hugo Ugalde Cubero como representante del Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantonal de Esparza.
2- Solicitar a los Concejos de Distrito nombrar a un síndico como representante ante la Junta Vial Cantonal de Esparza y lo comuniquen a este Concejo para su juramentación.
3- Solicitar a la Unión Cantonal de Asociaciones nombrar un representante de las Asociaciones ante la Junta Vial Cantonal de Esparza y lo comuniquen a este Concejo para su juramentación.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-022-2016 de fecha 09 de mayo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Alcalde Municipal; que dice:

Con base en el oficio DFT-UPA-246-2016, fechado 09 de mayo de 2016, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes, en donde el señor Gonzalo Castrillo Quirós, cédula de identidad 9-086-163, solicitan licencia municipal para la realización de una actividad bailable el día 14 de mayo y un bingo el día 15 de mayo en curso, que se llevará a cabo en el Salón Comunal de Humo, de igual manera solicitan 1 licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico para ser explotada durante la actividad bailable. Se indica en la solicitud que los recursos económicos que genere la actividad serán utilizados para continuar con los proyectos de la comunidad.

Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y en vista que cumple con lo estipulado en el Reglamento para la realización de turnos, ferias, actividades y similares y la Ley 9047, se recomienda al honorable Concejo:

- Aprobar una licencia municipal para la realización de la actividad bailable para el día 14 de mayo, así mismo una licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico temporal, para ser explotada en el Salón Comunal de Humo, durante dicha actividad. Además de la actividad de bingo el día 15 de mayo en curso.
- Indicar a la Asociación que en los lugares autorizados para la venta de licor queda **prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, lo mismo que su permanencia** y la venta de licor debe ser únicamente para consumir dentro del espacio delimitado para la actividad.
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, cuando en el Salón Comunal se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en la Ley 9047 y su Reglamento y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.

- Indicar a la Asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de ¢42.420,00 (cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte colones con 00/100) por concepto de la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico.
- Indicar a la Asociación que por disposición del Concejo Municipal de Esparza, el horario en que se permite la realización de la actividad es el siguiente:
  Sábados hasta las 01:00 horas del día siguiente.
  Domingo hasta las 00:00 horas.

Deben exhibir en un lugar de vista al público rótulos con las indicaciones anteriores.

El señor Presidente Municipal somete a votación la recomendación de la Administración.

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

1. Aprobar una licencia municipal a la Asociación de Desarrollo Especifica para el Deporte y la Recreación de Humo de Esparza, para la realización de la actividad bailable para el día 14 de mayo, así mismo una licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico temporal, para ser explotada en el Salón Comunal de Humo, durante dicha actividad. Además de la actividad de bingo el día 15 de mayo en curso.
2. Indicar a la Asociación que en los lugares autorizados para la venta de licor queda **prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, lo mismo que su permanencia** y la venta de licor debe ser únicamente para consumir dentro del espacio delimitado para la actividad.
3. Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, cuando en el Salón Comunal se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en la Ley 9047 y su Reglamento y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
4. Indicar a la Asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de ¢42.420,00 (cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte colones con 00/100) por concepto de la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico.
5. Indicar a la Asociación que por disposición del Concejo Municipal de Esparza, el horario en que se permite la realización de la actividad es el siguiente:
   Sábados hasta las 01:00 horas del día siguiente.
   Domingo hasta las 00:00 horas.

Deben exhibir en un lugar de vista al público rótulos con las indicaciones anteriores.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

1- Síndica Cindy Arroyo informa que es parte de un comité con respecto a la Ruta 42 que es de San Jerónimo hacia Peñas Blancas por el río Jabonal, tuvimos audiencia con la diputada Laura Garro, la petición que le hicieron, ya que se está interviniendo el

camino de Peñas Blancas darle un seguimiento de mejoramiento y de mantenimiento, en zona estamos muy escasos de transporte público, además se le invitó para que conozca la zona, va a ser vocera sobre ese asunto.

Alcalde, al Ministro se le fue claro en el tema de los puentes de San Jerónimo, el puente sobre el río Barranca y sobre el puente del río Jabonal, uno que era provisional hasta que se hiciera como correspondía y el otro es que hubo un deslizamiento que provocó que ese puente tuviera grandes problemas, coincidió también el encargado de la dirección regional de CONAVI y por lo menos ya tienen en proceso de diseño el puente del río Jabonal, el Ministro se comprometió con algunas cosas, y la diputada Garro le va a dar seguimiento.

*** * ***

Al ser las veintidós horas treinta minutos del lunes nueve de mayo de dos mil dieciséis, el señor Presidente Municipal da por finaliza la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**